

RESOLUCION

Nº Resolución: 101/2022

Sig: RBA/milg

Nº Expediente:

Asunto: Resolución de aceptación de renuncia de la entidad Radio Ecca, Fundación Canaria, en el marco de la Convocatoria de subvenciones dirigidas a entidades sin ánimo de lucro para la realización de proyectos que mejoren la empleabilidad de personas con dificultades de inserción en el mercado laboral” (B.O.P. Las Palmas nº 100 de 20 de agosto de 2021).

Visto el expediente de la convocatoria correspondiente a la anualidad 2021 de “Subvenciones dirigidas a entidades sin ánimo de lucro para la realización de proyectos que mejoren la empleabilidad de personas con dificultades de inserción en el mercado laboral”

ANTECEDENTES DE HECHO

I.- Por Resolución del Sr. Consejero de Empleo y Desarrollo Local número 90, de fecha 21 de julio de 2022, se concedió subvención a la entidad **RADIO ECCA, FUNDACIÓN CANARIA** con CIF **G-35103431**, en los términos siguientes:

SOLICITUDES ESTIMADAS CON MODIFICACIONES (PROYECTOS QUE MEJORAN LA EMPLEABILIDAD DE PERSONAS CON DIFICULTADES DE INSERCIÓN EN EL MERCADO LABORAL)					
Proyecto	Coste total del proyecto	Subvención	Aportación propia	Porcentaje de financiación	Nº destinatarios
“Activa tu empleo en Gran Canaria”	40.000,00 €	40.000,00 €	0,00 €	100%	180

II.- Con fecha 26 de julio de 2022 y número de registro de entrada 2022061454, D. José María Segura Salvador, con DNI 52739332-X, como Director General de RADIO ECCA, FUNDACIÓN CANARIA con CIF G-35103431, presenta escrito comunicando la RENUNCIA a la subvención concedida por motivos de inviabilidad e imposibilidad de ejecutar el proyecto con las condiciones de ejecución técnica propuestas por el Servicio de Empleo y Desarrollo Local.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Código Seguro De Verificación	P+a1/3DRyqtA7ANHSvzDgg==	Fecha	22/08/2022
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		
Firmado Por	Carmen Delia Morales Socorro - Jefe/a Serv. del Organó de Apoyo Al Consejo de Gobierno Juan Diaz Sanchez - Consejero/a de Gobierno de Empleo y Desarrollo Local Rocio Blanco Arjona - Jefe/a Serv. Empleo y Desarrollo Local		
Url De Verificación	https://verifirma.grancanaria.com/verifirma/code/P+a1/3DRyqtA7ANHSvzDgg=	Página	1/3





Primero.- El presente procedimiento se rige por lo dispuesto en la convocatoria de **SUBVENCIONES DIRIGIDAS A ENTIDADES SIN ÁNIMO DE LUCRO PARA LA REALIZACIÓN DE PROYECTOS QUE MEJOREN LA EMPLEABILIDAD DE PERSONAS CON DIFICULTADES DE INSERCIÓN EN EL MERCADO LABORAL** (BOP de Las Palmas nº 100, de 20 de agosto de 2021), así como lo señalado en la Ordenanza General de Subvenciones del Cabildo de Gran Canaria (BOP de nº 166, de 26 de diciembre de 2008), en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, en el Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley General de Subvenciones, en las Bases de Ejecución del Presupuesto del Cabildo de Gran Canaria para el ejercicio 2022, así como en las restantes normas de derecho administrativo que resulten de aplicación.

Segundo.- El artículo 21.1 en su apartado segundo de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, establece *“En los casos de prescripción, renuncia del derecho, caducidad del procedimiento o desistimiento de la solicitud, así como de desaparición sobrevenida del objeto del procedimiento, la resolución consistirá en la declaración de la circunstancia que concurra en cada caso, con indicación de los hechos producidos y las normas aplicables”*

Tercero.- Los artículos 93 y 94 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, establecen el régimen de desistimiento y renuncia de la solicitud por parte de los interesados en el procedimiento administrativo y determina que la Administración aceptará de plano dicha renuncia teniendo en cuenta las circunstancias previstas en los apartados 4 y 5 del artículo 94, las cuales no se aprecian en el supuesto planteado.

Cuarto.- Por otro lado, el artículo 84.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, aborda la cuestión general acerca de la finalización del procedimiento administrativo señalando *“Pondrán fin al procedimiento la resolución, el desistimiento, la renuncia al derecho en que se funde la solicitud, cuando tal renuncia no esté prohibida por el ordenamiento jurídico, y la declaración de caducidad”*.

Quinto.- La competencia para dictar la presente Resolución corresponde al Sr. Consejero de Gobierno de Empleo y desarrollo Local, según lo estipulado en la base 15.1 de la Ordenanza General de Subvenciones del Cabildo de Gran Canaria (BOP 26/12/2018) y en base al acuerdo de delegación de competencias del Consejo de Gobierno Insular de fecha 30 de julio de 2021.

A la vista de lo expuesto anteriormente:

Tfno.: 928 219421 Centralita Cabildo
Tfno.: 928 219 228 Servicio Empleo y DL
empleocabildo@grancanaria.com

C/ Bravo Murillo, 2 · 2ª planta
35003 Las Palmas de Gran Canaria
www.grancanaria.com

Código Seguro De Verificación	P+a1/3DRyqtA7ANHSvzDgg==	Fecha	22/08/2022
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		
Firmado Por	Carmen Delia Morales Socorro - Jefe/a Serv. del Organismo de Apoyo Al Consejo de Gobierno Juan Diaz Sanchez - Consejero/a de Gobierno de Empleo y Desarrollo Local Rocio Blanco Arjona - Jefe/a Serv. Empleo y Desarrollo Local		
Url De Verificación	https://verifirma.grancanaria.com/verifirma/code/P+a1/3DRyqtA7ANHSvzDgg=	Página	2/3





RESUELVO

PRIMERO.- Aceptar la renuncia y declarar concluso el procedimiento de solicitud de subvención formulada por RADIO ECCA, FUNDACIÓN CANARIA con CIF G-35103431, para el proyecto "ACTIVA TU EMPLEO EN GRAN CANARIA", por importe de CUARENTA MIL EUROS (40.000,00 euros), concedida mediante Resolución del Sr. Consejero de Empleo y Desarrollo Local número 90, de fecha 21 de julio de 2022, en el marco de la convocatoria de "subvención dirigida a entidades sin ánimo de lucro para la realización de proyectos que mejoren la empleabilidad de personas con dificultades de inserción en el mercado laboral. Anualidad 2021".

SEGUNDO.- Notificar la presente Resolución a las entidades solicitantes mediante anuncio publicado en la página web del Cabildo de Gran Canaria (www.grancanaria.com), haciéndoles saber que contra la misma que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso potestativo de reposición, ante el Consejo de Gobierno Insular de Gran Canaria en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a que tenga lugar su publicación, sin perjuicio de la posibilidad de interponer recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Las Palmas en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente a su publicación.

Dado en Las Palmas de Gran Canaria, a la fecha indicada en la firma electrónica, de todo lo cual como Titular del Órgano de Apoyo al Consejo de Gobierno Insular, y en ejercicio de lo previsto en la Disposición Adicional Octava, d) de la Ley 7/1985 de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, modificada por la Ley 57/2003, de 16 de diciembre, doy fe

EL CONSEJO DE GOBIERNO INSULAR
P.D. Acuerdo de 30/07/2021
El Consejero de Gobierno de Empleo
y Desarrollo Local

EL TITULAR DEL ÓRGANO DE APOYO AL
CONSEJO DE GOBIERNO INSULAR
P.D. La Jefa del Servicio
Decreto núm. 25/2022, de 22 de junio

Código Seguro De Verificación	P+a1/3DRyqtA7ANHSvzDgg==	Fecha	22/08/2022
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		
Firmado Por	Carmen Delia Morales Socorro - Jefe/a Serv. del Organo de Apoyo Al Consejo de Gobierno Juan Diaz Sanchez - Consejero/a de Gobierno de Empleo y Desarrollo Local Rocio Blanco Arjona - Jefe/a Serv. Empleo y Desarrollo Local		
Url De Verificación	https://verifirma.grancanaria.com/verifirma/code/P+a1/3DRyqtA7ANHSvzDgg=	Página	3/3

